



RESOLUCION R-Nº 0023-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 FEB 2017

Expte. Nº 17.004/13

VISTO estas actuaciones y el recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Elba Lourdes AGUIRRE, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en contra de la Resolución Rectoral Nº 0702-15; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución Rectoral Nº 0354-13, y se aplica a la Prof. AGUIRRE, una sanción de APERCIBIMIENTO por negligencia menor en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al artículo 141 inc. d) del Decreto Nº 366/06.

QUE de fs. 157 a fs. 159 la Prof. AGUIRRE interpone queja – Denuncio ilegitimidad.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 16.938 informa que como oportunamente la Coordinación Legal y Técnica dictaminó de acuerdo con la doctrina mayoritaria y reiterada jurisprudencia, los plazos de sustanciación del sumario revisten carácter ordenatorio, como así también con respecto de las demás alegaciones, las defensas opuestas se tomaron en cuenta al momento de resolver y fueron el fundamento de la morigeración de la pena impuesta, y con respecto al planteo de prescripción del Art. 147 del Dec. 366/06, no corresponde al momento su análisis pues la misma debe ser invocada en la primera oportunidad procesal la cual precluyó al no haberse opuesto al momento de ejercer la defensa, por lo que recomienda rechazar el recurso y confirmar la Resolución R-Nº 0702-15.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte los fundamentos del dictamen de ASESORÍA JURÍDICA.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Elba Lourdes AGUIRRE, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en contra de la Resolución Rectoral Nº 0702-15, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por ASESORÍA JURÍDICA.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la interesada que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral, recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Confirmar la Resolución R-Nº 0702-15 de fecha 26 de junio de 2015, en todos sus términos.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



[Signature]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta